

Publicada la derogación del despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL os informamos que ha sido publicada en el BOE, la Ley que deroga el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. Si bien había sido derogada esta causa de despido mediante un Real Decreto Ley, en el mes de febrero, es ahora cuando se publica en forma de Ley.

El **BOE de hoy, 16/07/2020 publica la Ley 1/2020**, de 15 de julio, por la que se deroga el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo establecido en el artículo 52.d) del texto refundido de la **Ley del Estatuto de los Trabajadores**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La mencionada ley, asimismo, deroga el **Real Decreto Ley 4/2020, de 18 de febrero**.

Aquí puedes consultar cómo queda la legislación consolidada en el propio BOE: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-7937>

Entrará en vigor mañana, 17/07/2020, es decir, al día siguiente de su publicación en el BOE.

